



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0234-2022-MDP/CM

Pimentel, 15 de junio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio 2022; Solicitud de licencia sin goce de haber por motivos de participación en las elecciones regionales y municipales 2022, presentada por la Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero con Exp. N° 6501 de fecha 09 de junio 2022; Informe Legal N° 727-2022-MDP/GAJ, de fecha 15 de junio 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud de licencia sin goce de haber por motivos de participación en las elecciones regionales y municipales 2022, presentada por la Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero con Exp. N° 6501 de fecha 09 de junio 2022; en base al artículo 9, inciso 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las atribuciones del Concejo Municipal, que deben aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor de 40% de los Regidores;

Que, mediante Informe Legal N° 727-2022-MDP/GAJ, de fecha 15 de junio 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la solicitud de otorgamiento de licencia solicitada por la regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, para participar de las elecciones regionales y municipales 2022, desde el 02 de setiembre del 2022 hasta el 02 de octubre del 2022, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión, y de ser el caso, su aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 9.27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate, resultando

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA SOLICITADA POR LA REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, PARA PARTICIPAR DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022, DESDE EL 02 DE SETIEMBRE DEL 2022 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2022, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 9.27 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe